GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

CONTRATO N°02/2.019

Entre Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez,, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN,**, con Cédula de Identidad N° **714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.,** domiciliada en Av. Mariscal López c/ Listo Valois - Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad **N° 2.538.822**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL – AD REFERENDUM 2.019"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL – AD REFERENDUM 2.019

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.202.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/19, convocado por la *Gobernación de Alto Paraná* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 23/2.019 de fecha 14/01/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA Incluido
1	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	UNIDAD	23	INTELFLY	Paraguay	2.950.000	67.850.000
2	56101703-002	Escritorio estandar	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	1.250.000	1.250.000
3	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	4.950.000	4.950.000
4	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	5	INTELFLY	Paraguay	1.250.000	6.250.000
5	56101706-001	Mesa de reunion	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	3.050.000	3.050.000
6	56101706-001	Mesa de reunion para 6 persona	Unidad	UNIDAD	3	INTELFLY	Paraguay	2.200.000	6.600.000
7	52131501-002	Cortina metalica para ventana	Unidad	UNIDAD	92	INTELFLY	Paraguay	225.000	20.700.000

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

8	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	21	INTELFLY	Paraguay	1.175.000	24.675.000
9	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	23	INTELFLY	Paraguay	975.000	22.425.000
10	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	UNIDAD	42	INTELFLY	Paraguay	445.000	18.690.000
11	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Unidad	UNIDAD	2	INTELFLY	Paraguay	825.000	1.650.000
12	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	CAJA	17	INTELFLY	Paraguay	2.050.000	34.850.000
13	60121001-001	Cuadro al oleo	Unidad	UNIDAD	21	INTELFLY	Paraguay	255.000	5.355.000
14	56111606-9999	Panel decorativo	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	7.250.000	7.250.000
15	56121704-001	Armario bajo	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	8.450.000	8.450.000
16	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	4.850.000	4.850.000
17	56101519-005	Mesa de Centro	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	2.100.000	2.100.000
18	56101502-001	Sofa individual	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	1.450.000	1.450.000
19	56101502-001	Sofa de 2 lugar	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	2.100.000	2.100.000
20	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	3.150.000	3.150.000
21	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	UNIDAD	2	INTELFLY	Paraguay	1.850.000	3.700.000
22	60121001-001	Cuadro al oleo	Unidad	UNIDAD	3	INTELFLY	Paraguay	535.000	1.605.000
23	39112507-001	Luces de franjas	Unidad	UNIDAD	1	INTELFLY	Paraguay	2.250.000	2.250.000
24	52161505-9998	Televisor LED	Unidad	CAJA	1	INTELFLY	Paraguay	3.250.000	3.250.000
25	52131501-002	Cortina metalica para ventana	Unidad	UNIDAD	2	INTELFLY	Paraguay	725.000	1.450.000
Precio Total IVA Incluido									**259.900.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Doscientos cincuenta y nueve millones, novecientos mil. (Gs. 259.900.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Gobernación de Alto Paraná – Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 29 días del mes de enero del año 2.019.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: LA FIRMA INTELFLY S.A.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Sr. NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I.N°. 2.538.822
REPRESENTANTE